



GACETA MUNICIPAL

No. 68, MAYO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO	4-8
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	8-10
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL ANALISIS DE SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, AUTORICE OTORGAR PRÓRROGA A LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	10-14
DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	14-17
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SORTEO DE UN VEHÍCULO.	18

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
24 DE MAYO DE 2017
ACTA 045**

ACUERDO UNO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación del siguiente:

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la modificación del mencionado plan, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO SEIS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL ANALISIS DE SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. AUTORICE OTORGAR PRÓRROGA A LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba al Municipio de Juárez, Nuevo León, para que autorice la prórroga de 150 días para la instalación de la totalidad de luminarias respecto del contrato celebrado con la empresa OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, S.A DE C.V, lo anterior con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el contrato.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página oficial web de Transparencia, de este Municipio a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos de los empelados adscritos a las Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la siguiente forma:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



PUESTO	MINIMO		MAXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL
AUXILIAR	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 10,057.35	\$ 9,000.00	\$ 10,057.35	\$ 9,000.00
AUXILIAR JURIDICO	\$ 11,324.36	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 4,280.10	\$ 4,400.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
BOMBERO PITONERO	\$ 8,507.70	\$ 7,728.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
CADETE	\$ 12,596.10	\$ 11,000.00	\$ 12,596.10	\$ 11,000.00
COCINERA	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
COORDINADOR DE CAPACITACION Y PROFESIO	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
COORDINADOR JURIDICO	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00
CRIMINOLOGO	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSITO	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00
INSPECTOR	\$ 8,839.05	\$ 8,000.00	\$ 8,839.05	\$ 8,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 18,954.00	\$ 16,000.00	\$ 18,954.00	\$ 16,000.00
JEFE DE GRUPO	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
MEDICO DICTAMINADOR	\$ 15,775.03	\$ 13,500.00	\$ 15,775.03	\$ 13,500.00
OFICIAL DE CRUCERO	\$ 17,046.60	\$ 14,500.00	\$ 18,318.30	\$ 15,500.00
OPERADOR DE RADIO	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00
OPERADOR DE UNIDAD	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
OPERADOR PLANTA RADIO	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00
POLICIA	\$ 18,318.26	\$ 15,500.00	\$ 18,318.26	\$ 15,500.00
POLICIA PRIMERO	\$ 24,381.60	\$ 20,186.00	\$ 24,381.60	\$ 20,186.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 22,165.20	\$ 18,490.00	\$ 22,165.20	\$ 18,490.00
POLICIA TERCERO	\$ 20,148.92	\$ 16,940.00	\$ 20,148.92	\$ 16,940.00
POLICIA TERCERO JUR	\$ 22,215.30	\$ 18,528.00	\$ 22,215.30	\$ 18,528.00
POLICIA UA	\$ 19,234.20	\$ 16,220.00	\$ 19,234.20	\$ 16,220.00
POLICIA UR	\$ 20,195.16	\$ 16,976.00	\$ 20,195.16	\$ 16,976.00
PSICOLOGA (O)	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 16,410.82	\$ 14,000.00
RESCATISTA	\$ 8,507.65	\$ 7,728.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
SECRETARIA	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 81,082.00	\$ 60,000.00	\$ 81,082.00	\$ 60,000.00
SUB DIRECTOR DE POLICIA	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
SUB DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO	\$ 13,867.50	\$ 12,000.00	\$ 13,867.50	\$ 12,000.00
SUPERVISOR	\$ 13,867.60	\$ 12,000.00	\$ 13,867.60	\$ 12,000.00
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

ACUERDO OCHO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SORTEO DE UN VEHÍCULO CHEVROLET TIPO SPARK MODELO 2017, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., PERÍODO 2015-2018, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA LA RIFA DE 1-UN VEHÍCULO CHEVROLET TIPO SPARK MODELO 2017 CON VALOR APROXIMADO DE \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); CABE SEÑALAR QUE LA ADQUISICIÓN DE ESTE VEHÍCULO, ES POR MEDIO DE RECURSOS PROPIOS.

LA RIFA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción XVI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación del siguiente:

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la modificación del mencionado plan, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE MAYO DE 2017. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GOPNzáLEZ GARCÍA, SECRETARIO; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL 1°; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL ANALISIS DE SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, AUTORICE OTORGAR PRÓRROGA A LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ALUMBRADO PUBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda, recibimos solicitud del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en el que, con fundamento y en uso de sus facultades establecidas en el artículo 100 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la aprobación del máximo órgano colegiado de gobierno municipal la autorización para que el Municipio de Juárez, Nuevo León, otorgue prórroga a la Empresa Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León para la instalación de la totalidad de luminarias, a fin de que analizada esta, en su caso, se someta al Pleno del R. Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y analizado que fue, que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en el artículo 33 fracción III inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los siguientes:

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



ANTECEDENTES:

1).- Que en fecha 23 veintitrés de febrero del año 2015-dos mil quince el Municipio de Juárez, Nuevo León celebró Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada con la empresa OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN S.A DE C.V., representada por su Administrador Único el C. Ramón Alejandro Baca Mcguire.

2).- Que la Cláusula Primera del Contrato mencionado en el punto 1) de antecedentes, menciona que el Municipio encomienda al Desarrollador la ejecución del proyecto denominado "Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León, consistente en (i) el suministro y la prestación de todos los servicios inherentes a la sustitución de las luminarias de vapor de sodio, vapor de mercurio y todo el material consistente, conforme al censo proporcionado por el "municipio" y que contempla una etapa inicial, un total de 15,489 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) puntos de luz por material nuevo, consistente en luminarias de Tecnologías led o alguna otra tecnología de eficiencia similar y cableado desde base de poste hasta luminaria; (ii) la sustitución del material que, ya sea por fallas o por terminación de su vida útil, no se encuentre en condiciones de operación de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos y (iii) realizar todas las erogaciones en tiempo y forma, que por concepto de consumo de energía eléctrica y mantenimiento al alumbrado público que debiera cubrir el Municipio durante el tiempo que se encuentre vigente el presente instrumento. Lo anterior en todas las comunidades que conforman el territorio del Municipio de Juárez, Nuevo León. Quedando a cargo de "El Municipio" realizar todas las acciones de mantenimiento y operación que no hayan quedado expresamente a cargo de "El Desarrollador", para el correcto funcionamiento de este servicio Público Municipal..."

3).- Así mismo la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado en el punto 1) de estos antecedentes establece: CUARTA.- VIGENCIA: Las partes acuerdan que la vigencia de del presente instrumento iniciara con suscripción y estará vigente durante un plazo de quince años; periodo durante el cual las partes asumen los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento hasta que sus derechos y obligaciones se extingan.

"El Desarrollador está obligado a iniciar los trabajos objeto del presente instrumento, dentro de los 30 días naturales siguientes de haber sido firmado el presente contrato, de conformidad con el programa de trabajos aprobado, teniendo como plazo para terminar de colocar la infraestructura a que se obliga este acto por concepto de Proyecto de Modernización del alumbrado público, durante 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Para que concluya la vigencia del presente contrato, las partes firmarán el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o cuando la liquidación de los saldos derivados del finiquito, en caso de que los hubiera, se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de éste, por lo que el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, por lo cual, solo se deberá de agregar una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, dándose por terminados los derechos y



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



obligaciones que haya generado el presente contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las partes quisieran prorrogar el presente contrato, las mismas podrán realizar ajustes o modificaciones a la contraprestación o a las condiciones en las que se ejecute el presente contrato. Para llevar a cabo la prórroga, bastará una simple comunicación por escrito, de una parte a la otra, dentro de los 6 meses anteriores a la vigencia del presente contrato.

4).- Que en fecha 14 de marzo del presente año fue dirigido un comunicado a este Municipio con atención al C. Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú en el que el C. Ramón Alejandro Baca Mcguire en su carácter de Administrador de Operadora de Alumbrado Público de Juárez, S.A de C.V. , en el que informa que referente al Contrato de Proyecto de Asociación Público Privada celebrado el 23 de febrero de año 2015, firmado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la empresa denominada "Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León, S.A de C.V. en el que informa que de acuerdo a que la administración municipal anterior presentó varias omisiones al cumplimiento del contrato referido, en el que dichas obligaciones no cumplidas a la fecha, se encuentran establecidas en la cláusula Décima Quinta párrafo tercero en el que menciona lo siguiente: ... "El Municipio" se obliga a constituir en el fideicomiso irrevocable de garantía un fondo de reserva de pago depositando a la fecha de Constitución del Fideicomiso el equivalente a una mensualidad de la contraprestación señalada en la clausula segunda del presente contrato y "El Municipio" se compromete a mantener siempre y en todo momento en el citado fondo de reserva de este fideicomiso la cantidad señalada; dicho fondo de reserva que se sustanciara con fondos provenientes de las participaciones federales que le correspondan al Municipio. Este fondo servirá para que el fiduciario del fideicomiso realice pago en tiempo y forma a "el desarrollador", en caso de que el municipio no lo haga. El fondo se reconstituirá con las participaciones federales afectadas del siguiente mes. En el supuesto de que el Municipio haya realizado el pago.

En virtud de lo anterior, el Administrador menciona que no se puede acceder a los recursos financieros que ya han sido autorizados por un banco nacional, hasta en tanto el Municipio no termine de constituir el fideicomiso de garantía de pago para lo cual debe concluir los trámites necesarios tanto como la unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda Federal "UCEF" así como la Secretaría de Finanzas del Estado de Nuevo León, por lo que menciona que en virtud de que no se ha dado cumplimiento a dicha obligación a dado como consecuencia que el desarrollador no haya contado con los recursos financieros requeridos para poder cumplir al 100% con las obligaciones correspondientes a la Empresa Operadora de Alumbrado Público de Juárez, Nuevo León S.A de C.V., sin embargo informa que realizando un esfuerzo por parte de los socios del desarrollador y realizando aportaciones adicionales, la empresa ha instalado cerca de 2,300 luminarias y rehabilitado cerca de mil mas.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



A tal argumento, la empresa por conducto de su Administrador, solicita a esta Autoridad Municipal, una prórroga de 150 días a partir de la fecha marcada en el escrito signado por dicho representante, para realizar la instalación de la totalidad de las luminarias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

TERCERO.- Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción III inciso d), 100 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 5, 20, 22, 25 fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba al Municipio de Juárez, Nuevo León, para que autorice la prórroga de 150 días para la instalación de la totalidad de luminarias respecto del contrato celebrado con la empresa OPERADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, S.A DE C.V, lo anterior con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el contrato.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página oficial web de Transparencia, de este Municipio a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 22 -veintidós días del mes de Mayo del 2017 dos mil diecisiete.-----

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTES.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonios Municipales y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d) g) y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, 20, 22, 23 y 25 fracción IV inciso b), e) y j), y fracción VI. Incisos c) i) k) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; la autorización del Tabulador de Sueldos de los empleados adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, por lo que se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción III, inciso a) y d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que es competencia de estas comisiones unidas estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Hacienda y Seguridad Pública. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones con la finalidad de que el Municipio de Juárez, Nuevo León, cuente con un tabulador de sueldos autorizados para realizar el pago al Personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, estas Comisiones Unidas tienen a bien lo siguiente:

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad es que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos de los empedados adscritos a las Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la siguiente forma:

PUESTO	MINIMO		MAXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL
AUXILIAR	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 10,057.35	\$ 9,000.00	\$ 10,057.35	\$ 9,000.00
AUXILIAR JURIDICO	\$ 11,324.36	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 4,280.10	\$ 4,400.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
BOMBERO PITONERO	\$ 8,507.70	\$ 7,728.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
CADETE	\$ 12,596.10	\$ 11,000.00	\$ 12,596.10	\$ 11,000.00
COCINERA	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
COORDINADOR DE CAPACITACION Y PROFESIO	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
COORDINADOR JURIDICO	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00	\$ 29,370.60	\$ 24,000.00
CRIMINOLOGO	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00	\$ 24,140.62	\$ 20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSITO	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00	\$ 51,956.10	\$ 40,000.00
INSPECTOR	\$ 8,839.05	\$ 8,000.00	\$ 8,839.05	\$ 8,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 18,954.00	\$ 16,000.00	\$ 18,954.00	\$ 16,000.00
JEFE DE GRUPO	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
MEDICO DICTAMINADOR	\$ 15,775.03	\$ 13,500.00	\$ 15,775.03	\$ 13,500.00
OFICIAL DE CRUCERO	\$ 17,046.60	\$ 14,500.00	\$ 18,318.30	\$ 15,500.00



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



OPERADOR DE RADIO	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00
OPERADOR DE UNIDAD	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
OPERADOR PLANTA RADIO	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00	\$ 6,218.40	\$ 6,000.00
POLICIA	\$ 18,318.26	\$ 15,500.00	\$ 18,318.26	\$ 15,500.00
POLICIA PRIMERO	\$ 24,381.60	\$ 20,186.00	\$ 24,381.60	\$ 20,186.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 22,165.20	\$ 18,490.00	\$ 22,165.20	\$ 18,490.00
POLICIA TERCERO	\$ 20,148.92	\$ 16,940.00	\$ 20,148.92	\$ 16,940.00
POLICIA TERCERO JUR	\$ 22,215.30	\$ 18,528.00	\$ 22,215.30	\$ 18,528.00
POLICIA UA	\$ 19,234.20	\$ 16,220.00	\$ 19,234.20	\$ 16,220.00
POLICIA UR	\$ 20,195.16	\$ 16,976.00	\$ 20,195.16	\$ 16,976.00
PSICOLOGA (O)	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 16,410.82	\$ 14,000.00
RESCATISTA	\$ 8,507.65	\$ 7,728.00	\$ 9,448.20	\$ 8,500.00
SECRETARIA	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 81,082.00	\$ 60,000.00	\$ 81,082.00	\$ 60,000.00
SUB DIRECTOR DE POLICIA	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00	\$ 37,670.40	\$ 30,000.00
SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 13,867.50	\$ 12,000.00	\$ 13,867.50	\$ 12,000.00
SUPERVISOR	\$ 13,867.60	\$ 12,000.00	\$ 13,867.60	\$ 12,000.00
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00	\$ 6,218.26	\$ 6,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00	\$ 11,324.40	\$ 10,000.00

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de Juárez, Nuevo León., a los 22 -veintidós días del mes de Mayo del 2017 dos mil diecisiete.- - - - -
- - - - -

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: “HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. FELIX CESAR SALINAS MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN.

“SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD”

C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. GERARDO GARZA VALLEJO**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SORTEO DE UN VEHÍCULO CHEVROLET TIPO SPARK MODELO 2017

CC. Regidoras y Regidores del R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., me permito someter a su consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la presente Administración tiene la intención de premiar la labor docente en este Municipio con motivo de los festejos del Día del Maestro, por lo que el de la voz C. Lic. Félix Cesar Salinas Morales, Secretario de la Comisión de Hacienda, respetuosamente solicita, se someta a consideración de este Máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se solicita autorizar la Rifa de 1-un vehículo Chevrolet tipo Spark modelo 2017 con valor aproximado de \$157,000.00 (Ciento cincuenta siete mil pesos 00/100m.n.); cabe señalar que la adquisición de este vehículo es por medio de Recursos Propios.

La Rifa se llevará a cabo el día de hoy 24 de Mayo del año 2017.

Esto con la intención de incentivar a los Maestros de la Educación a trabajar en beneficio de los estudiantes y habitantes de este Municipio. Solicitando también que surta efectos a partir del momento de su votación.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
MAYO 2017 (PARTE II)

